

ALERTA LABORAL

MICROEMPRESAS PODRÁN ACCEDER A UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DE S/ 100 POR TRABAJADOR

El día de hoy se publicó el Decreto de Urgencia N.° 017-2026, mediante el cual se ha dispuesto el otorgamiento, por única vez, de un subsidio de S/ 100 por trabajador, destinado a apoyar a las microempresas en la preservación del empleo formal.

¿Qué requisitos deben cumplir las microempresas?

- ☑ Registrar ventas anuales que no superen las 150 UIT.
- ☑ Contar con 2 a 10 trabajadores en la planilla al periodo agosto de 2026 que hubiera sido presentada hasta el 30 de setiembre de 2026.
- ☑ Haber declarado oportunamente las contribuciones a EsSalud y las retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría, según corresponda, por agosto de 2026.
- ☑ Tener el RUC activo y domicilio fiscal habido al 30 de setiembre de 2026.

¿Por qué trabajadores se otorgará el subsidio?

Se considerará a aquellos declarados en la planilla de agosto de 2026, que hayan percibido una remuneración básica de S/ 1,130 en dicho mes y cuyo vínculo laboral se mantenga vigente al 18 de noviembre de 2026.

¿Cómo se accederá al beneficio?

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) publicará la relación de microempresas beneficiarias y los importes correspondientes. Desde el día siguiente de dicha publicación, las empresas tendrán cinco (5) días hábiles para comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI) a través de SUNAT Operaciones en Línea.

Cabe precisar que, el subsidio se entrega directamente a la empresa, no constituye remuneración y no sustituye el cumplimiento de las obligaciones laborales. La norma estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS